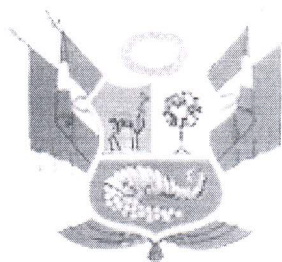


REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Administrativa N° 0331-2010- ANA-ALA Huamachuco

Huamachuco, 11 de octubre de 2010.

### Visto:

El expediente administrativo de Registro N° 0765-2010/ALA-HUAMACHUCO y demás documentos que se acompañan, en 18 folios de fecha 29 de setiembre de 2010, mediante el cual, la empresa Constructora Andina CIFER SAC, representada por su gerente el ingeniero Adrian Cesar Ciudad Fernández, solicita Autorización de Ejecución de estudios del manantial La Manzana, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de letrinas del caserío Huacchac, del Distrito de Huamachuco Provincia de Sánchez Carrión-La Libertad y,

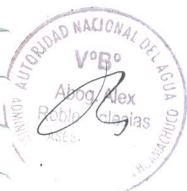
### Considerando:

Que el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogables.

Que los criterio técnicos del Reglamento de Procedimientos para el otorgamiento de Licencias de uso de Agua, señala "Que la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico en las fuentes naturales de agua, deberá ser autorizada por la Autoridad Resolutiva conforme al procedimiento establecido en el título IV de este reglamento. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma fuente de agua.

Que el criterio técnico del Reglamento de Procedimientos para el otorgamiento de Licencias de uso de Agua, señala los requisitos que debe acompañar el administrado cuando solicite la Autorización para la Ejecución de estudios de Aprovechamiento Hídrico y estos son: Volumen de agua requerido, actividades principales a desarrollar durante la ejecución de estudios, Metodología de ejecución, Duración de ejecución de las trabajos previstos, beneficiarios y otros datos que el solicitante considere importantes; así como el objeto al que pretende destinar las aguas, la ubicación geográfica de la fuente de agua en coordenadas UTM; el probable punto de captación y devolución, cuando corresponda; así mismo, se acompañara el plano de ubicación de la zona de captación en coordenadas UTM .

Que el informe técnico N° 0081-2010-ANA-ALA-Huamachuco/AT- GQA, de fecha 07 de octubre de 2010 concluye que se otorgue a favor de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión la Autorización de Ejecución del Estudio del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas del caserío de Huacchac, del Distrito de Huamachuco Provincia de Sánchez Carrión- La Libertad", que plantea utilizar las aguas del manantial **La Manzana**, con un caudal requerido de 1.60 litros por segundo, el probable punto de captación tiene



la siguiente coordenadas : UTM: 9 134 141 N – 817 706 E, Datum PSAD 56, a una altitud de 3,487.40 m.s.n.m y el plazo otorgado al administrado es de (01) año

Por todo lo antes expuesto, con el visto de asesoría jurídica y en uso de la facultad conferida por la primera disposición complementaria transitoria de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-OTORGAR** Autorización de Ejecución del Estudio, a favor de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión representada por el señor Carlos Loyola Márquez, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas del caserío de Huacchac, del Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión- La Libertad, el probable punto de captación está ubicado en las coordenadas : UTM: 9 134 141 N – 817 706 E, Datum PSAD 56, a una altitud de 3,487.40 m.s.n.m, que plantea utilizar las aguas del manantial La Manzana, con un caudal requerido de 1.60 litros por segundo.

**Artículo Segundo.-** El plazo de la Autorización para la Ejecución del Estudio es de un año (01) a partir de notificada la presente Resolución Administrativa.

**Artículo Tercero.-** La presente Autorización de Ejecución de Estudio otorgada a favor de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, **NO AUTORIZA** la utilización del Recurso Hídrico, siendo necesario que el administrado cuente con la Resolución Administrativa de Aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico

**Artículo Cuarto.-** Notifíquese la presente Resolución Administrativa en el modo y forma de ley



**Regístrese Y Comuníquese**



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
Administración Local de Agua Huamachuco

*Hernández*

ING° MARCELIANO J. HERNANDEZ SANCHEZ  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

CC: - Autoridad Nacional del Agua  
- Archivo